



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2018-00479-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA VIANEY TOVAR GARCES
DEMANDADO	ARCENIO MEDINA YAÑEZ

Una vez el Instituto de Transportes y Transito del Huila emite respuesta a nuestra comunicación No 536 del 13 de agosto de 2021, se procede a resolver lo peticionado por la parte actora:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la motocicleta de marca HONDA, línea CB110, modelo 2013, color Azul de placas XJU42C, librándose para el efecto el oficio pertinente al Instituto de Transportes y Transito del Huila ubicada en el municipio de Rivera Huila.

SEGUNDO: Elabórese la comunicación respectiva y remítase al correo del apoderado actor ismperdomo@defensoria.edu.co y/o ismaelandrespm@yahoo.com para que gestione su envío.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA